

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

VERBAL

Radicación 2015-00132

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de 2022

En atención a las actuaciones del presente proceso verbal, se observa que se encuentra próximo a cumplir el año de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, por lo cual se hace necesaria la prórroga de dicho término por 6 meses conforme a lo establecido en el inciso 5 de la citada disposición.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

Prorrogar por Seis (6) meses el término para poner fin a la instancia respectiva, en atención a las consideraciones arriba mencionadas, de conformidad con el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso.

2) Tener como fecha para el conteo del término judicial a partir del 8 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28e9311c7bbd069ce48532cefa497aa4c2a13e238a2eb486f5aafa3343743d6f**

Documento generado en 28/01/2022 11:42:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>